Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **28-05-2021 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"29 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

"La ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA con CIF G- 82561382, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado "CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS PENSIONISTAS". Ha llevado a cabo con la población de mayores del Distrito, diversas actividades socioculturales para la buena utilización del ocio y la mejora de la calidad de vida de la tercera edad, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2021.

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

"Dña. Lola Sánchez Perea, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la "Asociación de mayores y pensionistas de Loranca", a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa.

SEGUNDO.-Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca, con fecha de 26/04/2021.

TERCERO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2020 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa.

CUARTO.- Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

*Los **objetivos** de este convenio son:*

1. *Mejorar la calidad de vida de las personas jubiladas y pensionistas.*
2. *Fomentar la convivencia, participación y la ocupación del tiempo libre.*
3. *Prestar servicios a las personas jubiladas, mayores y pensionistas del Distrito y Fuenlabrada*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

4.- Realizar actividades socio culturales y deportivas y de juegos de mesa que dinamicen a este colectivo.

5.- Estimular la movilidad y alargar la movilidad en lo posible el envejecimiento.

*En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00.-€),** con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-6031-231-48017**, para el desarrollo del Proyecto "Convivencia, participación y ocupación del tiempo libre de las personas mayores y pensionistas de Loranca".*

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2021.
b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

*El **pago** de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2021), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.*

*Respecto a la **justificación** de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2022, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

***1.** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

__2.__ Autorizar al Alcalde para su firma.

__3.__ Aprobar con cargo al RC nº 2021.2.0009122.000.y a la aplicación presupuestaria 2021-6031-231-48017, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 4.840,00€ a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA con CIF G-82561382, correspondiente al Convenio 2021 denominado "Convivencia, participación y ocupación del tiempo libre de los pensionistas".

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

__PRIMERO__: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

__SEGUNDO__: Autorizar al Alcalde para su firma.

__TERCERO__: Aprobar con cargo al RC nº 2021.2.0009122.000.y a la aplicación presupuestaria 2021-6031-231-48017, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00€), a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA con CIF G-82561382, correspondiente al Convenio 2021 denominado "Convivencia, participación y ocupación del tiempo libre de los pensionistas".

Visto el informe jurídico de la Letrada Municipal.
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.
*La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente."*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es